Municipalidad de Pedro Juan Caballero

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

CONCURSO DE OFERTAS 03/2021

"REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"
AD REFERÉNDUM
ID 388849

Pedro Juan Caballero, 11 de febrero de 2021

Sr.
José Carlos Acevedo Q., Intendente
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Presente

Dictamen Nº 15/2021

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, en el día de la fecha del encabezado, siendo las nueve horas, en el local de la Municipalidad, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por el Lic. Félix Francisco Rodríguez Ovelar y la Arq. Wilda Inés Mendoza Cabalzar, designados según Resolución Municipal Nº 216/2007, de fecha 31/01/2007, para evaluar las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 10/02/2021, del llamado en la modalidad de **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "Reparaciones Menores de Vehículos" - ID 388849**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.
Para el efecto, el director de la UOC hace entrega de los documentos que van a ser objeto de análisis, los cuales son: el Acta de apertura y verificación de sobres de ofertas y las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

1. Nota de comunicación de inicio del llamado, de fecha 20/01/2021, con Expediente Nº 390496.
2. Número de PAC: 388849.
3. Disponibilidad Presupuestaria: se encuentra prevista en el O.G. 240-30-01-13.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, para lo cual se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTA

Luego, el Comité inicia la evaluación propiamente dicha, con la lectura y análisis del Acta de apertura y verificación de sobres de ofertas, que fue realizado en fecha 10/02/2021, en el cual no consta ninguna observación.

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Armando Perpetuo Marques da Silva	399.450.000

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

CALIFICACIÓN LEGAL

Verificación si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones contempladas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

OFERENTE	RUC	DATOS DEL SINARH/DATOS DE LA NÓMINA DE ALTAS Y BAJAS
Armando Perpetuo Marques da Silva	5813615-0	No registra ningún cargo activo

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS – OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS FISICAS	Armando Perpetuo Marques da Silva
FORMULARIO DE OFERTA generados electrónicamente a través del SICP, debidamente firmado y completado.	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA debidamente extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución-	(Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. – Póliza Nº 1508019096)
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº6335/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	El oferente es empresa Unipersonal y la oferta está firmada por el mismo

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

ERRORES ARITMÉTICOS: *no se evidencian errores aritméticos en la oferta presentada*, así mismo *se deja constancia que no ha sido necesario solicitar ninguna aclaración al oferente*.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme establecido en el PBC, siendo el presente llamado una contratación realizada dentro de un municipio se deberá considerar el Margen de Preferencia Local, que en este caso en particular no se aplica debido a que se ha presentado un solo oferente. Por la misma razón tampoco se aplica el margen de Origen Nacional, siendo que la empresa oferente no ha presentado dicho documento ni la constancia de haberlo solicitado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE MENOR VALOR

Teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, a través de la cual se aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el siguiente cuadro comparativo entre los precios referenciales del llamado y los precios ofertados, presentados por el oferente Armando Perpetuo Marques da Silva.

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIOS REFERENCIALES	PRECIOS OFERTADOS	DIFERENCIA ABSOLUTA ENTRE PRECIO REFERENCIAL Y PRECIO OFERTADO (%)
1	Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para Camiones			
1.1	Servicios de reparación y mant. de sistema de caja o transmisión	2.140.000	2.000.000	-6,54%
1.2	Servicios de reparación y mant. de sistema de dirección	1.080.000	1.000.000	-7,41%
1.3	Servicios de reparación y mant. de sistema de suspensión	1.130.000	1.000.000	-11,50%
1.4	Servicios de reparación y mant. de sistema de embrague	830.000	850.000	2,41%
1.5	Servicios de reparación y mant. de sistema de freno	740.000	700.000	-5,41%
1.6	Servicios de reparación y mant. de sistema eléctrico	770.000	700.000	-9,09%
1.7	Servicios de reparación y mant. de Bomba Inyectora	3.850.000	3.500.000	-9,09%
1.8	Servicios de reparación y mant. de Motor	7.800.000	7.200.000	-7,69%
1.9	Servicios de reparación y mant. de Sistema de Refrigeración del Motor	545.000	500.000	-8,26%
1.10	Cambio de correa	105.000	100.000	-4,76%
1.11	Servicio reparación y mant. de tapicería y alfombrado para vehículo	750.000	680.000	-9,33%
2	Servicios de reparación, mantenimiento de transportes para Camionetas y Automóviles			
2.1	Servicios de reparación y mant. de sistema de caja o transmisión	1.125.000	1.000.000	-11,11%
2.2	Servicios de reparación y mant. de sistema de suspensión	900.000	850.000	-5,56%
2.3	Servicios de reparación y mant. de sistema de embrague	550.000	500.000	-9,09%
2.4	Servicios de reparación y mant. de sistema de freno	510.000	450.000	-11,76%
2.5	Servicios de reparación y mant. de sistema eléctrico	600.000	600.000	0,00%
2.6	Servicios de reparación y mant. de Bomba Inyectora	2.500.000	2.500.000	0,00%
2.7	Servicios de reparación y mant. de Motor	5.895.000	5.500.000	-6,70%
2.8	Servicios de reparación y mant. de Sistema de Refrigeración del Motor	450.000	400.000	-11,11%
2.9	Cambio de correa	105.000	100.000	-4,76%
2.10	Servicio reparación y mant. de tapicería y alfombrado para vehículo	750.000	700.000	-6,67%

Del cuadro anterior se concluye que los precios ofertados están dentro de los límites establecidos por la DNCP, por lo tanto, este Comité considera que dichos precios ofertados son razonables y admitidos, de esta forma se cumple con lo establecido en el PBC y a continuación se procede a la evaluación detallada y pormenorizada de la oferta con el menor valor, que en este caso corresponde al oferente Armando Perpetuo Marques da Silva.

CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	FÓRMULA	AÑOS FISCALES			PARÁMETROS DE REFERENCIA (Promedio de los 3 últimos años)
		2017	2018	2019	
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,36			Igual o mayor que 1
ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo	0,13			No deberá ser mayor a 0,80
RENTABILIDAD	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	10,08 %			No deberá ser negativo

COMITE DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Armando Perpetuo Marques da Silva
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2.017, 2.018 y 2.019, para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	Armando Perpetuo Marques da Silva
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Como mínimo 3 Copias de Contratos de ejecución de SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS, con Instituciones Públicas o privadas, en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

Con relación a este requisito, se ha comprobado que el oferente cumple con los requisitos mínimos solicitados en el PBC, como ser poseer taller cubierto, fosa para vehículos pesados, personales técnicos suficientes y lavadero de alta presión para limpieza de repuestos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Así mismo, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece que la Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

INFORME Y RECOMENDACIONES

Por último, una vez verificada y analizada en detalles la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios, presentados por la empresa unipersonal ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

Concluido los análisis, este Comité ha constatado que la empresa unipersonal ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Por tanto, en base a estas consideraciones, después de un exhaustivo análisis y considerando que la modalidad de adjudicación es por EL TOTAL, este Comité de Evaluación **recomienda** al señor Intendente la **ADJUDICACIÓN** del presente llamado por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/21** para servicios la **"REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" - ID 388849** a la firma unipersonal **ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA**, con RUC Nº 5813615-0, por un monto de **₲ 399.450.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido**.

Habiéndose procedido a la evaluación de ofertas, conforme las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones, se da lectura del contenido del presente Dictamen y previa ratificación de su contenido, se dio por terminado la reunión del Comité de Evaluación, firmando los presentes.

Lic. Félix E. Rodríguez O.
Jefe de Departamento de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACIÓN - Pedro Juan Caballero - Unidad Operativa de Contrataciones

Arq. Wilda Inés Mendoza C.
Encargada de División Catastro